Villavicencio, 25 de marzo de 2025

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.
El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente prorroga al Convenio de Asociación No. 2986 suscrito el día 24 de diciembre del 2024 cuyo objeto contractual consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

El plazo de ejecución inicial es de **aporte por parte del Municipio NOVENTA Y DOS (92) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio" y su valor estimado vigencias 2024 y 2025 fue de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($638.638.153) incluido IVA** y el aporte de la **ASOCIACION COLOMBIA SIN FRONTERA A&C** Por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOSS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($206.446.471) Incluido IVA,** para un total del Convenio por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($845.084.624).**

El día veintisiete (27) de diciembre del 2024, se suscribió el acta de inicio.

Que teniendo en cuenta las vigencias 2024 y 2025 con registro presupuestal No 6894 del presente convenio se encuentran en reservas presupuestales.

Que a la fecha teniendo en cuenta el Informe del supervisor se hace necesario prorrogar el presente Convenio por un término de TREINTA (30) DIAS adicionales ya que el porcentaje de ejecución hasta la fecha del 28 de marzo de 2025 se encontraría con un porcentaje del 75.47%, como se estipula en el informe presentado por el supervisor.

De estos adultos mayores, la Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión beneficia a 12.700 a través del programa nacional Colombia Mayor, además atiende a 140 adultos mayores en hogares geriátricos llamados Centros de Protección. En total, hay 53.485 adultos mayores en el municipio de Villavicencio que están fuera de los beneficios de estos programas

Que dentro de la proyección de ejecución financiera se puede establecer que para el cuarto y último periodo que va del 1/03/2025 al 28/03/2025 se ejecutaran $ 133.802.192 aproximadamente correspondiente a 83 adultos mayores institucionalizados durante 28 días y liquidando alimentación, alojamiento, kit de aseo, kit de vestuario y el talento humano contratado, como lo establece el informe del supervisor.

En ese orden de ideas el contrato tendría un saldo pendiente por ejecutar de $ 153.836.488 aproximadamente para su fecha de finalización.

Por tal motivo y en concordancia con lo anteriormente descrito, se hace necesario PRORROGAR en tiempo el plazo de la ejecución del Convenio de Asociación N° 2986 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN**

A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", teniendo en cuenta que por necesidades específicas del mismo se requiere dar continuidad para continuar implementando la atención a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad en este centro de protección, que permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión.

1.2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:
La presente Prórroga resulta oportuna toda vez que los servicios a prestar son de manera temporal y son solo para llevar a cabo actividades relacionadas con el objeto del contrato.

1.3 ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA PRESENTE ADICIÓN: La Prórroga del Convenio, su objeto y alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad descrita anteriormente en la correcta ejecución del proyecto referido.

2. – CONDICIONES DEL CONTRATO.
2.1 OBJETO: Prorrogar por segunda vez el Convenio de Asociación N° 2986 de 2024, objeto: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

2.2 PLAZO ADICIONAL: El término de ejecución para Prorrogar el Convenio de Asociación No 2986 de 2024 será de **TREINTA (30) DÍAS.**

2.5 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el presente modificación de la siguiente forma: Pagos parciales que equivaldrán directamente a los servicios prestados según el periodo, y un pago final de la presente prorroga por los días ejecutados y los servicios prestados, previa certificación de autorización expedido por el supervisor del convenio por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG.

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas. Para los 30 días de la ejecuciòn del proceso para 79 abuelos.	RACIÓN	2370	$ 5.695	$ 13.497.150
2	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 30 días de la ejecuciòn del proceso para 79 abuelos.	RACION	2370	$ 8.226	$ 19.495.620
3	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas. Para los 30 días de la ejecuciòn del proceso para 79 abuelos.	RACIÓN	2370	$ 5.695	$ 13.497.150

4	Refrigerios; uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas). Para los 30 días de la ejecución del proceso para 79 abuelos.	RACIÓN	4740	$ 3.923	$ 18.595.020
5	Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los 79 beneficiarios por los 30 días de ejecución del proceso para 79 abuelos.	Alojamiento por persona	2370	$ 12.656	$ 29.994.720

TALENTO HUMANO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	cinco (5) manipulador(a) de alimentos	DIAS	30	$ 294.250	$ 8.827.500
7	Tres (3) auxiliares de servicios generales	DIAS	30	$ 176.550	$ 5.296.500
8	Dos (2) psicólogo(a)	DIAS	30	$ 227.808	$ 6.834.240
9	Un (1) nutricionista	DIAS	30	$ 113.904	$ 3.417.120
10	Cinco (5) auxiliares de enfermería	DIAS	30	$ 486.625	$ 14.598.750
11	Tres (3) licenciado(a) en educación física.	DIAS	30	$ 341.712	$ 10.251.360

KIT DE ASEO					
13	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	79	$ 12.880	$ 1.017.520
14	Un (1) Shampo de 400 ml	UNIDAD	79	$ 23.744	$ 1.875.776
15	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	79	$ 4.256	$ 336.224
16	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	79	$ 10.416	$ 822.864
17	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	79	$ 5.376	$ 424.704
18	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	79	$ 9.744	$ 769.776
19	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	79	$ 16.135	$ 1.274.665

TOTAL	**$ 150.826.659**

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente convenio adicional se rige de acuerdo a lo establecido en:

Que la Constitución Política en su artículo 311 dispone que, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 13 de la Constitución Política, establece (...) "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" (...)

Que de acuerdo con las previsiones el Estado Colombiano en cumplimiento de los valores y fines constitucionales se encuentra en la obligación de intervenir en favor de las personas y grupos humanos en situación de debilidad manifiesta y vulnerabilidad, tales como las mujeres cabeza de familia (artículo 43), menores de edad (artículos 44 y 45), personas enfermas y discapacitadas (artículo 47) y adultos mayores (artículo 46).

Deber constitucional regulado específicamente por el artículo 46 Constitucional en cuanto al grupo poblacional de la tercera edad al disponer que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración en la vida activa y comunitaria". Lo anterior, teniendo en cuenta que, la cultura es en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el Art. 16 la Ley 1850 de 2017, modifico el Art. 8 de la Ley 1276 de 2009, disponiendo en su parágrafo que para la ejecución de los recursos provenientes de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, se podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida **PARAGRAFO: La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y granjas par el adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad**.

4. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar la póliza inicial en los actuales términos y vigencias de la misma.

5. ANEXOS: el presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Informe de Interventoría y/o Supervisión.
- Informe del Contratista.

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

Proyecto:
Viviana Alejandra Umaña Ruiz
Abogada Contratista